MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIVISIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

DEPARTAMENTO SISTEMA DE RESPUESTA EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Llamado a OSC y/o Cooperativas de Trabajo, que provean equipos técnicos multidisciplinarios para:

Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género

Licitación Pública N° 50/2016

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1. FUNDAMENTACIÓN

En Uruguay según datos arrojados por la Primera Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia basada en Género y Generaciones realizada en 2013, *"Casi 7 de cada 10 mujeres han vivido situaciones de violencia basada en género y generaciones en algún momento de su vida, lo cual representa aproximadamente 700.000 mujeres"*.

El Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad en Uruguay del Ministerio del Interior, a través de su División de Estadística y Análisis Estratégico reporta haber recibido en el primer semestre de 2015 unas 16.199 denuncias de violencia doméstica.

La Violencia basada en Género (VBG) es un grave problema social ante el cual el Estado y la sociedad en su conjunto están tomando las medidas necesarias para su prevención y erradicación.

Es una problemática que produce daños a nivel físico, psicológico, sexual, económico, relacional, ambiental y social. En cualquiera de sus formas, y tanto en el ámbito público como privado, constituye una violación de los derechos humanos. Es un obstáculo para la equidad y un problema de justicia social.

Cuando se habla de VBG es necesario posicionarse desde un enfoque multicausal, donde el género y el poder son conceptos claves, sin una compresión global del mismo, no es posible actuar sobre la problemática. Desde esta perspectiva, la VBG es un patrón de conducta abusiva, sustentada en la desigualdad entre varones y mujeres.

El alto número de muertes de mujeres a manos de sus parejas o exparejas, da cuenta de la violencia como manifestación de una desigualdad de poder, producto de la hegemonía del modelo patriarcal imperante en nuestra sociedad, lo que se traduce en una vulneración de derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En lo relativo a la Violencia Doméstica como una manifestación de la Violencia basada en Género, la legislación uruguaya incorpora en el año 1995 el delito de violencia doméstica al Código Penal con la aprobación de la Ley Nº. 16.707, artículo 321 bis, el cuál dice: *"Violencia doméstica. El que, por medio*

de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a personas con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia del vínculo legal, será castigado con una pena de seis a veinticuatro meses de prisión".

En el año 2002 el Parlamento uruguayo aprobó la Ley Nº 17.514 o Ley de Violencia Doméstica (02/07/02). En los artículos 1º y 2º de dicha Ley se establece: *"Declárese de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica." "Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho".*

Asimismo, la ley define como manifestaciones de violencia doméstica, constituyan o no delito: la violencia física, psicológica o emocional, sexual y patrimonial.

Esta ley constituye el marco jurídico específico para la prevención e intervención en Violencia Doméstica. Dicha ley prevé entre otras medidas la creación del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, que tiene entre otras competencias la creación del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica. Dicho Plan se crea en noviembre del 2003 para el período 2004-2010, el mismo estableció pautas y acuerdos intersectoriales para la construcción y gestión de políticas públicas de Estado y sectoriales en el ámbito nacional, que incluyan acciones de protección, prevención y promoción de derechos, tendientes a erradicar la Violencia Doméstica (VD).

En el año 2007 se promulga la Ley Nº 18.104 para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. A partir de esta se construye el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA), el mismo conforma su estructura en una serie de líneas estratégicas de igualdad (Lei). Este Plan aborda la violencia doméstica desde una perspectiva de género. En la Línea Estratégica de Igualdad (LEI) 9 de dicho Plan, se contemplan las siguientes acciones: *"9.4: Crear servicios de atención a situaciones de violencia doméstica de forma que se facilite y garantice el acceso a las mujeres en todo el territorio nacional, incluyendo la atención a hombres agresores".*

En el año 2015, el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica, dando cumplimiento a uno de sus cometidos principales, elabora el "Plan de Acción 2016-2019, por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional", el cual fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 254 del 16 de noviembre de 2015. El Plan busca consolidar una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar las consecuencias de la Violencia basada en Género,

en sus manifestaciones diversas y concretas, a través de su implementación en todo el territorio nacional.

El mismo conlleva profundos avances, entre los cuales se puede destacar una visión más integral de la violencia basada en género, partiendo de las desigualdades de poder, fruto de distribuciones injustas por razones de género. El abordaje de la violencia basada en género, contiene una mirada interseccional.

Asimismo se define de manera integral al sistema interinstitucional de respuesta, integrando la promoción y prevención, la red de servicios de asistencia, el acceso a la justicia, el seguimiento y la reparación de las víctimas, así como la resocialización de los varones agresores.

Para lograr cumplir con los objetivos establecidos en el Plan, se establecen cinco líneas de acción: Sistema Interinstitucional de respuesta integral a la violencia basada en género; Formación, capacitación y sensibilización a operadores; Sistema de Información; Fortalecimiento intra e interinstitucional del Consejo Nacional Consultivo y Seguimiento y evaluación del Plan. Para ello, se establecen los compromisos asumidos por cada organismo con competencia en la temática, para dar respuesta a las distintas acciones definidas en el Plan.

En lo que respecta a la línea de acción I. Sistema interinstitucional de respuesta integral, se establece en I.b. Red de servicios de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes, en la acción 22, el compromiso asumido por INMUJERES de: Atención psico social legal a mujeres en situación de violencia basada en género, especialmente en violencia doméstica brindando atención acorde al modelo de intervención. En la línea de acción 23 se establece que INMUJERES deberá brindar: Atención de mujeres con medida de uso de tecnologías de verificación de y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida en el territorio nacional. En la línea de acción 25, se asume el compromiso del INMUJERES para el: Fortalecimiento a redes locales y primera respuesta ante situaciones de VBG a nivel departamental y especialmente en pequeñas localidades.

Asimismo, en la línea de acción I.c. Resocialización de varones, I.c. 1) Desarrollo de modelos de intervención para la resocialización de varones agresores, se asume desde INMUJERES en la línea 55: Desarrollo de modelos de Intervención para resocialización a varones que maltratan a mujeres que son o fueron sus parejas. A su vez, en la I.c. 2) Servicios de resocialización de varones, en la línea 57 se establece para INMUJERES: Atención para resocialización a varones con medida de uso de las tecnologías de verificación de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida en todo el territorio nacional.

Por lo expuesto, proveer los equipos para Brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en

situación de Violencia basada en Género en los 19 departamentos del país y a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres en los departamentos de Canelones, Colonia, Flores, Maldonado, Montevideo y San José, es un paso más en la concreción de medidas tomadas por el Estado uruguayo para el abordaje de la Violencia basada en Género y la efectivización del ejercicio de derechos de las mujeres que están en estas situaciones, en el marco del Plan de Acción 2016-2019.

2. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), del Ministerio de Desarrollo Social es el ente rector de las políticas de género y como tal, ejerce las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en la materia. Su misión es garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, asegurando la participación en el ámbito político, económico, social, territorial e internacional.

Avanzar hacia la equidad de género necesariamente implica un conjunto de acciones coordinadas en diversos ámbitos y espacios.

En julio de 2002, la ley Nº 17.514 en su artículo 24 mandata la creación del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD), conformado por representantes de organismos públicos y de la Sociedad civil organizada. Dicho espacio es de competencia nacional y tiene entre sus fines diseñar y organizar planes de lucha contra la violencia doméstica, el mismo es presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social.

A partir de la aprobación e implementación del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA) 2007-2011, por los distintos organismos e instituciones del Estado, proceso éste liderado por INMUJERES, el Estado Uruguayo reconoce la existencia de desigualdades y discriminaciones que afectan el ejercicio pleno de derechos humanos de las mujeres y la obligación de desarrollar políticas tendientes a superar ese déficit democrático. Dicho Plan constituyó una herramienta fundamental en la construcción de una Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia basada en Género, fortaleciendo instancias de trabajo interinstitucional.

Permitió además, dar cumplimiento a los compromisos internacionales de derechos humanos y levantar las restricciones que pudiesen subsistir para su pleno desarrollo, promoviendo acciones conjuntas entre las instituciones públicas y la sociedad civil.

El Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica, dando cumplimiento a uno de sus cometidos principales, acuerda en el año 2015, el Plan de Acción 2016-2019, "*Por una vida libre de*

violencia de género, con mirada generacional".

Este Plan busca consolidar una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la Violencia basada en Género, en sus manifestaciones diversas y concretas, a través de la implementación de dicho Plan en todo el territorio nacional.

El mismo, conlleva profundos avances, entre los cuales se puede destacar una visión más integral de la violencia basada en género, partiendo de las desigualdades de poder, fruto de distribuciones injustas por razones de género. El abordaje de la violencia basada en género, contiene una mirada interseccional.

Asimismo se define de manera integral al sistema interinstitucional de respuesta, integrando la promoción y prevención, la red de servicios de asistencia, el acceso a la justicia, el seguimiento y la reparación de las víctimas, así como la resocialización de los varones agresores.

En este Plan los principios orientadores son la igualdad y equidad, como principios de derechos humanos, operativizadas por la integralidad de las políticas, promoviendo una efectiva democracia, para la cual será fundamental la participación ciudadana y la transparencia en la gestión.

Para lograr cumplir con los objetivos establecidos en el Plan, se establecen cinco líneas de acción: Sistema Interinstitucional de respuesta integral a la violencia basada en género; Formación, capacitación y sensibilización a operadores; Sistema de Información; Fortalecimiento intra e interinstitucional del Consejo Nacional Consultivo y Seguimiento y evaluación del Plan.

En lo referente al Sistema Interinstitucional de respuesta integral a la violencia basada en género, el plan establece: *"El sistema interinstitucional de respuesta integral a la violencia basada en género, se propone el desarrollo de acciones para la prevención y promoción de derechos de toda la población (mujeres y varones), de acuerdo a su edad y condición. La integralidad de las respuestas, estará dada. Además por la búsqueda de universalidad territorial (en todos los departamentos del país y con el mayor alcance posible a nivel de las localidades aisladas y rurales), la accesibilidad y diseño universal para personas con discapacidad. El sistema interinstitucional de respuestas debe integrar la detección, orientación, derivación, atención, protección y reparación a las mujeres de todas las edades, víctimas de situaciones de violencia basada en género, de manera tal que la intervención de cada organismo competente sea adecuada, incluyendo la reflexión de las prácticas como estrategia de intervención, y articulada con los servicios prestados por los restantes organismos que integran el sistema de respuesta (como salud, psico-social, legal, educación, seguridad)".*

Desde el año 2006 el Instituto Nacional de las Mujeres viene desarrollando un proceso de instalación de

Servicios de Atención, de manera de ampliar la cobertura y garantizar accesibilidad a las mujeres que viven situaciones de VBG, a nivel nacional. Actualmente se cuenta con Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los 19 departamentos del país, los cuales son gestionados en convenio con Organizaciones de la Sociedad Civil.

Este proceso de puesta en funcionamiento de los Servicios ha requerido la articulación y coordinación entre diferentes organismos del Estado (Ministerio de Desarrollo Social-Instituto Nacional de las Mujeres, Gobiernos Departamentales, Centros de Salud del Ministerio de Salud, entre otros) además de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Estos Servicios brindan atención psicosocial-legal, desde una perspectiva de género y Derechos Humanos, a mujeres adultas que viven situaciones de VBG, promoviendo el ejercicio de ciudadanía y favoreciendo el pleno goce de sus derechos. Cuentan con Dispositivos de Articulación Territorial (DAT) para mejorar la respuesta a la VBG a nivel de los territorios departamentales.

Un abordaje integral de la violencia basada en género, implica la comprensión de la misma como un problema complejo, multicausal y multidimensional. El logro de un cambio en la base cultural que sostiene una construcción de género desigual para mujeres y varones, implica trabajar en la deconstrucción del modelo de masculinidad hegemónica y dominante y en la construcción de nuevos modelos de masculinidad.

El trabajo de prevención, atención y respuesta a la violencia contra las mujeres supone necesariamente trabajar con los varones agresores.

INMUJERES forma parte del "Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida (´Tobilleras´)".

Este Programa es una respuesta interinstitucional ante situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida, que busca promover mecanismos de control del cumplimiento y seguimiento de las medidas cautelares dispuestas por orden judicial para la protección de los derechos humanos de las personas en situación de riesgo de vida por violencia doméstica.

Desde el comienzo de la implementación del Programa, se constituyó una Comisión interinstitucional de seguimiento de esta política pública. La Comisión es coordinada por el Ministerio del Interior e integrada además por Poder Judicial, Ministerio Público y Fiscal, Ministerio de Salud Pública, INAU e INMUJERES - MIDES.

INMUJERES - MIDES diseñó e instaló en 2012 un Servicio para brindar acompañamiento a las personas que tienen dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en

situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida.

Se valoró que las personas que se encuentren usando el dispositivo de presencia y localización, requieren una atención especializada y específica en violencia basada en género, que acompañe la medida judicial y de control policial, considerando el impacto singular que tendrá tanto para los varones abusadores como para las mujeres víctimas en su vida cotidiana. A través de la evaluación de riesgo se busca aumentar la protección de las mujeres y niños, niñas y adolescentes en cada situación atendida.

3. OBJETO DEL LLAMADO

Llamado a OSC y/o Cooperativas de Trabajo con el objeto de proveer equipos técnicos para:

Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género:

I) Los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género de todo el país.
II) Los equipos de atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres en los departamentos de Canelones, Colonia, Flores, Maldonado, Montevideo y San José y en aquellos en los cuales eventualmente correspondiere dicha atención.
III) Los Dispositivos de Articulación Territorial (DAT).

4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL DEL LLAMADO

- Brindar una respuesta adecuada a mujeres mayores de 18 años que viven situaciones de violencia basada en género, en los 19 departamentos del país, desde una perspectiva de DDHH, género y generaciones.

Brindar atención a varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres, desde una perspectiva de DDHH, género y generaciones, teniendo como foco la protección de la mujer y la orientación hacia la resocialización de los varones en el marco de pautas de relacionamiento que contribuyan a la equidad de derechos y libertades, disminuyendo la brecha entre los géneros.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.2.1. Brindar a las mujeres en situación de violencia doméstica, a través de Servicios de atención en los 19 departamentos del país, desde una perspectiva de DDHH, género y generaciones, así como recepcionar y orientar consultas de otras formas de violencia basada en género y efectuar una derivación responsable.

4.2.2. Contribuir desde una perspectiva de género a que las mujeres puedan salir de la situación de violencia.

4.2.3. Promover el ejercicio de habilidades y recursos de las mujeres en situación de VBG, apuntando a su fortalecimiento y a la apropiación de sus derechos.

4.2.4. Contribuir a que las mujeres en situación de VBG puedan visualizar y apropiarse de los recursos sociales y comunitarios disponibles.

4.2.5. Fortalecer el trabajo en red y contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de VBG a nivel territorial.

4.2.6 Brindar atención a varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres, en los departamentos de Canelones, Colonia, Flores, Maldonado, Montevideo y San José, en el marco del "Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida ("Tobilleras")".

4.2.7. Contribuir desde una perspectiva de género a que los varones que ejercen violencia puedan reconocer su responsabilidad en el ejercicio de la misma, construir un pedido de ayuda e iniciar un proceso orientado a la resocialización.

4.2.8 Brindar a los varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres, y que acuerden transitar un proceso de resocialización, un espacio adecuado de atención, que apunte a la protección de las mujeres y la prevención de la violencia doméstica, en los departamentos de Canelones, Colonia, Flores, Maldonado, Montevideo y San José.

4.3 RESULTADOS ESPERADOS

4.3.1. Gestión de 19 servicios que brinden asistencia psicosocial y jurídica a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia doméstica, y ofrezcan una primera respuesta -efectuando derivaciones responsables- en aquellas situaciones en las que se identifiquen otras formas de VBG.

4.3.2. Conformación de equipos para la atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres, en los departamentos de Canelones, Colonia, Flores, Maldonado, Montevideo y San José.

4.3.3. Redes fortalecidas en los 18 departamentos que cuentan con Dispositivos de Articulación Territorial (DAT) para poder brindar una respuesta a las situaciones de VBG.

4.4. ACTIVIDADES

4.4.1. Atención directa a mujeres en situación de violencia doméstica en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

4.4.2. Recepcionar y dar respuesta a otras situaciones de VBG y realizar las coordinaciones pertinentes para favorecer un abordaje integral.

4.4.3. Articular y coordinar con diferentes programas y servicios del Estado, de manera de ofrecer una respuesta adecuada a las mujeres en situación deVBG.

4.4.4. Realizar un diagnóstico situacional que incorpore la mirada psicosocial y legal; construir y acordar una estrategia de intervención y un plan de trabajo para cada situación.

4.4.5. Atención directa a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres, tanto a quienes estén dentro del "Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida (´Tobilleras´)", como a aquellos varones que acuerden transitar un proceso de resocialización, en los departamentos de Canelones, Colonia, Flores, Maldonado, Montevideo y San José.

4.4.6. Fortalecer redes locales, brindar herramientas de detección y primera respuesta a situaciones de VBG a operadores/as en territorio, realizar tareas de promoción, sensibilización y difusión a nivel comunitario, en centros urbanos, localidades y zonas rurales.

4.4.7. Mantener reuniones semanales de equipo con el objetivo de la co-visión de situaciones abordadas, para organizar el trabajo conjunto del/los equipo/s de atención fijo/s y el DAT, así como distintos aspectos del funcionamiento del Servicio.

4.4.8. A través de los indicadores de contexto familiar y la información aportada por las mujeres, contribuir a la valoración de riesgo de la situación de niñas, niños y adolescentes en vínculo con el agresor e informar, en caso de ser necesario, la situación a INAU, promoviendo la atención integral de todas las personas involucradas en la misma. Efectuar derivaciones responsables.

4.4.9. Patrocinar en todas las acciones que prevé la ley 17.514 y, en caso de que la situación de VD pase a la órbita penal por esa causa, así como en las acciones judiciales conexas a la denuncia por violencia doméstica y que de ella se deriven.

4.5.0. En los casos en los cuales el daño, el riesgo, la revictimización de la mujer, puedan llevar a una

situación clara de indefensión; los Servicios patrocinarán en aquellas acciones judiciales vinculadas al Derecho de Familia, no necesariamente conexas o que emanen de la aplicación de la Ley 17.514.

4.5.1. Coordinar en territorio con otros actores institucionales y/o comunitarios que aporten a la estrategia definida, en caso de ser necesario.

4.5.2. Coordinar y articular en territorio con Referentes de Género del INMUJERES, de programas MIDES, con la Dirección Departamental del MIDES, así como con los Comité de Recepción Local del SIPIAV (Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia).

4.5.3. Elaborar informes, en caso de corresponder, ante organismos intervinientes en situaciones de violencia basada en género.

4.5.4. Elevar Informes al Poder Judicial, respecto de las situaciones que estén dentro del "Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida (´Tobilleras´)".

4.5.5. Desarrollar un plan de trabajo departamental desde el DAT del Servicio, a definir en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género, la Referente de Género del INMUJERES y la Dirección Departamental del MIDES, en todos los departamentos que cuenten con este dispositivo.

4.5.6. Enviar en forma mensual, datos generados en el Servicio a través de los distintos dispositivos de registro elaborados y proporcionados por el Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

4.5.7. Asistir a las instancias de capacitación desarrolladas por la División de Violencia basada en Género del INMUJERES para aportar a la formación permanente de los equipos técnicos de los Servicios.

4.5.8. En el caso del Servicio de Montevideo, el equipo técnico tendrá a su cargo la atención del 0800 7272 - Línea telefónica de orientación a mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual, que funciona de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Para ello, se realizarán instancias de formación en la temática.

5. ENCUADRE DEL TRABAJO

5.1 POBLACION OBJETIVO

- Mujeres mayores de 18 años en situación de violencia basada en género.
- Varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres residentes en los departamentos de Canelones, Colonia, Flores, Maldonado, Montevideo y San José.

5.2 ENFOQUE METODOLÓGICO

5.2.1 Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género, conformada por:

5.2.1.1 Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de todo el país

5.2.1.1.1 Descripción: Los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los 19 departamentos del país, deberán contemplar la atención psicosocial, asesoramiento y patrocinio en juicio a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia doméstica, así como recepcionar y orientar consultas de otras formas de violencia basada en género y efectuar una derivación responsable.

5.2.1.1.2 Estrategia: Los equipos técnicos contratados implementarán su trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES. Las orientaciones conceptuales, técnicas y metodológicas para el trabajo desarrollado desde los Servicios, están establecidas en el "Protocolo de Actuación"*.

En el caso de la atención de mujeres en el marco del "Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías ("Tobilleras")", se cuenta con orientaciones específicas que focalizan la intervención en la evaluación de riesgo presente en cada situación.

5.2.1.1.3 Dinámica de trabajo: i) Todos los Servicios deberán permanecer abiertos 20 (veinte) horas semanales con presencia de la Secretaria administrativa, en horarios a determinar en acuerdo con el Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES, combinando preferentemente, horarios matutinos y vespertinos. En ningún caso el Servicio podrá tener un horario de atención menor a tres horas diarias.

Excepciones: a) Servicio de Atención de Montevideo, el horario de atención al público será de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

b) Servicio de Atención de la ciudad de Artigas, el mismo deberá permanecer abierto 10 (diez) horas semanales, mientras que en la ciudad de Bella Unión permanecerá abierto 20 (veinte) horas semanales, en ambos casos con presencia de la Secretaria administrativa.

c) En Pando y Eje Ruta 7 y 8, con movilidad a Las Piedras y Ruta 5, se brindará atención directa durante 20 horas semanales totales, en días y horarios a definir, mientras que en la ciudad de la Costa permanecerá abierto 20 (veinte) horas semanales con presencia de la Secretaria administrativa.

d) En la ciudad de Paso de los Toros, deberá estar abierto 10 (diez) horas semanales, mientras que en Tacuarembó permanecerá abierto 20 (veinte) horas semanales con presencia de la Secretaria

administrativa.

e) En el caso de la ciudad de San José de Mayo, permanecerá abierto 10 (diez) horas semanales con presencia de la secretaria administrativa en días y horarios a definir, mientras que en ciudad del Plata permanecerá abierto 20 (veinte) horas semanales con presencia de la Secretaria administrativa.

ii) La atención a las mujeres que concurran al Servicio será tanto individual como grupal y, como fue mencionado, se regirá por las orientaciones técnicas y metodológicas definidas en el "Protocolo de Actuación". En el caso del abordaje en grupos, se prevé que los Servicios generen propuestas de intervención grupal para las mujeres que concurren a los mismos, que será evaluada y trabajada con la Supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género, para avanzar en la construcción de metodologías que fortalezcan a las mujeres en los procesos de salida.

iii) Reuniones de Equipo: Serán de carácter obligatorio las reuniones semanales de todo el equipo técnico, con el objetivo de problematizar las estrategias de intervención. Se realizarán reuniones periódicas con la Supervisión del Servicio, a cargo del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

iv) Para los servicios de Canelones, Colonia, Flores, Maldonado, Montevideo y San José donde se atienden varones, se mantendrán además, reuniones entre los/as técnicos/as que atiendan a su pareja o ex pareja, de manera de definir estrategias acordadas para la intervención.

v) Reuniones de Coordinación: El/la Coordinador/a de los Servicios, mantendrá periódicamente reuniones de coordinación y articulación con Referentes de Género del INMUJERES. Asimismo, mantendrá reuniones de coordinación y articulación con otros/as operadores/as pertenecientes a programas MIDES y a otras instituciones públicas y/o privadas vinculadas a la situación atendida.

vi) Informes: - Elaborar informes, en caso de corresponder, ante organismos intervinientes en situaciones de violencia basada en género.

Elevar Informes al Poder Judicial, respecto de las situaciones que estén dentro del "Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida (´Tobilleras´)". Remitir al menos un informe elaborado de manera conjunta por los/as técnicos/as intervinientes en cada situación atendida en el Programa "Tobilleras".

Elaborar Informes mensuales de los Servicios de Atención, en los que se registrarán los datos generados, actividades realizadas en herramientas de relevamiento (planillas, formato de informe), proporcionados por el Sistema de Respuesta de VBG. Estos informes deberán ser enviados a las Supervisoras en forma mensual por la Secretaria administrativa del Servicio.

vii) Coordinación: Se contará con una coordinación, a cargo del/la Trabajador/a Social, Psicólogo/a o

Abogado/a integrante del equipo, quien será responsable de organizar el trabajo del Servicio en su conjunto, de acuerdo a las orientaciones del Sistema de Respuesta de VBG de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES. En el caso de Montevideo, la coordinación será realizará por un/a técnico/a externo al equipo de atención.

La/el coordinadora/coordinador, mantendrá contacto permanente con la supervisión del mismo.

Este rol de coordinación supone un acompañamiento cotidiano al quehacer del Servicio, la distribución de tareas dentro del mismo, la coordinación de reuniones de equipo semanales para consolidar un trabajo que construya estrategias adecuadas desde el/los equipo/s fijo/s y el Dispositivo de Articulación Territorial (DAT). Deberá garantizar el cumplimiento en la entrega de Informes técnicos e Informes mensuales del Servicio, en tiempo y forma.

Será la/el representante del Servicio en las coordinaciones con otros actores territoriales, entre otras tareas orientadas a la organización del trabajo diario.

viii)Realizarán tareas de secretaría, agenda diaria de consultas de usuarias y usuarios, registro de actuaciones del equipo técnico, envío mensual de informes a través de los distintos dispositivos de registro elaborados y proporcionados por el INMUJERES e ingreso de fichas de consulta al sistema de registro del MIDES (Software de Monitoreo, SMART).

5.2.1.1.4. Dispositivo de Articulación Territorial (DAT)

5.2.1.1.4.1 Descripción: El DAT deberá realizar tareas de promoción, sensibilización y difusión a nivel comunitario, en centros urbanos, localidades y zonas rurales, así como brindar herramientas de detección y primer apoyo de situaciones de violencia doméstica y otras formas de VBG a operadores/as del territorio. Se ofrecerá una primera respuesta en situaciones de violencia doméstica y se buscará fortalecer el trabajo en Red para contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de VBG.

5.2.1.1.4.2 Estrategia: El equipo técnico contratado desarrollará sus acciones en base a un plan de trabajo a nivel departamental, que deberá corresponderse con los objetivos aquí expuestos, que será definido en acuerdo con la Supervisión del Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género, la Referente de Género del INMUJERES y la Dirección Departamental del MIDES, en todos los departamentos que cuenten con este dispositivo.

5.2.1.1.4.3 Dinámica de trabajo: El DAT brindará herramientas para la detección y primera respuesta ante situaciones de violencia doméstica y otras formas de VBG. Asimismo, realizará tareas de promoción, sensibilización y difusión del Servicio a nivel comunitario, en centros urbanos, localidades y zonas rurales, a nivel departamental a través de distintas metodologías de trabajo. Deberá dar

prioridad al fortalecimiento de las capacidades y respuestas locales para facilitar la detección, primera respuesta, derivación y acceso de las mujeres a los diferentes servicios de atención. Brindará una primera respuesta a situaciones de violencia doméstica.

Las acciones y estrategias a trabajar por el DAT serán definidas en conjunto con el equipo de atención (fijo), considerando las particularidades departamentales.

Las/los integrantes del DAT trabajarán conjuntamente con los/las integrantes del equipo de atención (fijo), manteniendo reuniones de equipo semanales para consolidar un trabajo que construya estrategias adecuadas de atención en violencia doméstica y de género, en función de la realidad departamental correspondiente.

5.2.1.1.5 Equipos de atención a varones

5.2.1.1.5.1 Descripción: Brindar atención a varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres, en los departamentos de Canelones, Colonia, Flores, Maldonado, Montevideo y San José, en locales diferenciados de los de la atención a mujeres. Se brindará atención tanto a varones que estén dentro del "Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida (´Tobilleras´)", como a aquellos que acuerden transitar un proceso de resocialización.

5.2.1.1.5.2 Estrategia: Los equipos técnicos contratados implementarán su trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

5.2.1.1.5.3 Dinámica de trabajo:

i) En el departamento de Canelones, se brindará atención directa durante 20 horas totales semanales, con días y horarios a definir, en la ciudad de La Paz y en Barros Blancos, pudiéndose ampliar a otras localidades dentro del departamento.

En el departamento de Maldonado, se brindará 20 horas totales semanales de atención directa en la capital departamental y otras localidades a definir dentro del departamento.

En San José, se brindarán 20 horas totales semanales de atención directa en la ciudad de San José de Mayo y ciudad del Plata.

ii) La atención a los varones será tanto individual como grupal y, como fue mencionado, se regirá por las orientaciones técnicas y metodológicas definidas por el INMUJERES.

iii) Respecto de las reuniones de equipo y la elaboración de informes, se regirá por lo establecido en el punto 5.2.1.3, numerales v y vi.

iv) Acompañará al Dispositivo de Articulación Territorial, en el caso de que se evalúe necesario, para

trasmitir el enfoque y metodología de trabajo en la intervención con varones que ejercen violencia, a distintos actores del territorio.

5.2.2 Supervisión técnica del INMUJERES: El Sistema de Respuesta de VBG de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES, será responsable de la supervisión técnica y seguimiento de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género, incluyendo los equipos de atención a varones.

Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo seleccionadas deberán entregar la documentación requerida para la correspondiente evaluación de las ofertas del Servicio, en los formatos definidos por el Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES, así como recibir a las personas que se designen para la supervisión del mismo.

5.3 PERFIL REQUERIDO A LAS OSC Y/O COOPERATIVAS DE TRABAJO Y AL EQUIPO TÉCNICO

Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo que formulen ofertas al presente llamado deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Tener una trayectoria de trabajo de por lo menos dos años con población vulnerada en sus derechos, preferentemente con experiencia en el abordaje a situaciones de Violencia basada en Género.
2. Estar familiarizada con los Programas y Proyectos del MIDES (no excluyente);
3. Presentar un equipo de trabajo como lo formula el pliego y con la información que se solicita en los anexos.

EQUIPOS TÉCNICOS

5.3.1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo que formulen oferta al presente llamado deberán presentar un equipo de técnicos/as que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

5.3.1.1. Para los equipos técnicos de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género:

-Formación y/o conocimientos en la temática de Violencia de Género.

-Experiencia de trabajo con población objetivo (no excluyente)

-Experiencia y/o capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios.

-Experiencia de trabajo a nivel interinstitucional.

-Familiarizados/as con los Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social. (no excluyente)

5.3.1.2 Para los equipos técnicos de los Dispositivos de Articulación Territorial (DAT):

-Formación y/o conocimientos en la temática de Violencia de Género.

-Experiencia de trabajo con población objetivo (no excluyente)

-Experiencia y/o capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios.

-Experiencia de trabajo a nivel interinstitucional.

-Se valorará la experiencia laboral en tareas de promoción y prevención de la VBG a nivel comunitario.

-Familiarizados/as con los Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social. (no excluyente)

5.3.1.3. Para los equipos de atención a varones:

-Formación y/o conocimientos en la temática de Violencia de Género, debidamente justificado con la presentación de copias de certificados (excluyente).

-Experiencia de trabajo con población objetivo (no excluyente).

-Experiencia y/o capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios (excluyente).

-Experiencia de trabajo a nivel interinstitucional (no excluyente).

-Familiarizados/as con los Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (no excluyente).

5.3.1.4 Para el cargo de Secretario/a administrativo/a se requiere:

-Conocimiento en herramientas informáticas (paquete Office).

-Experiencia laboral en tareas de secretaría y administración (no excluyente).

-Se valorará experiencia y/o capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios.

-Se valorará experiencia de trabajo a nivel interinstitucional.

-Se valorará que estén familiarizados/as con los Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.

5.3.2. Integración de los equipos

A. Para el equipo del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género del departamento de ARTIGAS (ciudad de Artigas - ciudad de Bella Unión):

Para el equipo de atención de la ciudad de Artigas:

Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (15 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (15 horas semanales de dedicación c/uno/a)

Para el equipo de atención de la ciudad de Bella Unión:

Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales de dedicación c/uno/a) ó Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales de dedicación) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.

Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación c/uno/a).

Se espera que el/a Trabajador/a Social, el/a Psicólogo/a o el/a Abogado/a de este equipo asuma tareas de coordinación del equipo, para lo cual se destinarán 10 horas semanales adicionales. Se deberá aclarar qué técnico/a ejercerá las funciones de coordinación.

Para el Dispositivo de Articulación Territorial:

Dos (2) Egresados/as de carreras universitarias o Egresados/as de carreras terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (15 horas semanales de dedicación c/uno/a). Se dará preferencia a las carreras vinculadas al derecho, ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, educación y comunicación.

Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación) para desarrollar tareas en el Dispositivo de Articulación Territorial y tareas de atención directa a usuarias en el equipo (fijo) del Servicio, lo cual estará sujeto a las necesidades y demanda del Servicio, en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género.

Para el equipo del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género del departamento de CANELONES (ciudad de la Costa y Costa de Oro – ciudad de Pando y Eje Ruta 7 y 8, con movilidad a ciudad de Las Piedras y Ruta 5)

B. Para el equipo de atención de ciudad de la Costa y Costa de Oro

Dos (2) Abogados/as (12 horas semanales de dedicación c/uno/a) ó Un/a (1) Abogado/a (24 horas semanales de dedicación) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.

Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación c/uno/a).

Se espera que el/a Trabajador/a Social, el/a Psicólogo/a o el/a Abogado/a de este equipo asuma tareas de coordinación del equipo, para lo cual se destinarán 10 horas semanales adicionales. Se deberá aclarar qué técnico/a ejercerá las funciones de coordinación.

Para el Dispositivo de Articulación Territorial:

Dos (2) Egresados/as de carreras universitarias o Egresados/as de carreras terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (15 horas semanales de dedicación c/uno/a). Se dará preferencia a las carreras vinculadas al derecho, ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, educación y comunicación.

Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación) para desarrollar tareas en el Dispositivo de Articulación Territorial y tareas de atención directa a usuarias en el equipo (fijo) del Servicio, lo cual estará sujeto a las necesidades y demanda del Servicio, en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género.

C. Para el equipo de atención de Pando y Eje Ruta 7 y 8, con movilidad a Las Piedras y Ruta 5:

Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (30 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Psicólogo/a (30 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (30 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa a mujeres.

Un (1) Abogado/a (30 horas semanales de dedicación cada uno/a) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.

Para atención directa de varones en el departamento de Canelones[1]:

Se solicita que este equipo sea conformado por una dupla mujer/varón

Cuatro (4) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social 20 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa de varones.

D. Para el equipo del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género del departamento de COLONIA (ciudad de Rosario):

Para el equipo de atención en la ciudad de Rosario:

1 Ver Punto 5.2.1.5.3 Numeral i).

Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales de dedicación c/uno/a) ó Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales de dedicación) para tareas de asesoramiento**,** orientación y patrocinio a usuarias**.**
Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.
Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.
Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación c/uno/a).

Se espera que el/a Trabajador/a Social, el/a Psicólogo/a o el/a Abogado/a de este equipo asuma tareas de coordinación del equipo, para lo cual se destinarán 10 horas semanales adicionales. Se deberá aclarar qué técnico/a ejercerá las funciones de coordinación.

Para el Dispositivo de Articulación Territorial:
Dos (2) Egresados/as de carreras universitarias o Egresados/as de carreras terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (15 horas semanales de dedicación c/uno/a). Se dará preferencia a las carreras vinculadas al derecho, ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, educación y comunicación.
Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación) para desarrollar tareas en el Dispositivo de Articulación Territorial y tareas de atención directa a usuarias en el equipo (fijo) del Servicio, lo cual estará sujeto a las necesidades y demanda del Servicio, en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género.

Para atención directa de varones en el departamento de Colonia:
Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa de varones.
Se solicita que este equipo este conformado por una dupla mujer/varón

E. Para el equipo del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género del departamento de FLORES (ciudad de Trinidad):

Para el equipo de atención en la ciudad de Trinidad:

Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales de dedicación c/uno/a) ó Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales de dedicación) para tareas de asesoramiento**,** orientación y patrocinio a usuarias**.**
Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.
Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación c/uno/a).

Se espera que el/a Trabajador/a Social, el/a Psicólogo/a o el/a Abogado/a de este equipo asuma tareas de coordinación del equipo, para lo cual se destinarán 10 horas semanales adicionales. Se deberá aclarar qué técnico/a ejercerá las funciones de coordinación.

Para el Dispositivo de Articulación Territorial:
Dos (2) Egresados/as de carreras universitarias o Egresados/as de carreras terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (15 horas semanales de dedicación c/uno/a). Se dará preferencia a las carreras vinculadas al derecho, ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, educación y comunicación.
Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación) para desarrollar tareas en el Dispositivo de Articulación Territorial y tareas de atención directa a usuarias en el equipo (fijo) del Servicio, lo cual estará sujeto a las necesidades y demanda del Servicio, en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género.

Para atención directa de varones en el departamento de Flores:
Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa de varones.
Se solicita que este equipo este conformado por una dupla mujer/varón

F. Para el equipo del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género del departamento de MALDONADO (ciudad de Maldonado y ciudad de San Carlos)[2]:

Para el equipo de atención en la ciudad de Maldonado con movilidad a otras localidades del departamento:

Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (30 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.
Un/a (1) Psicólogo/a (30 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.
Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa de usuarios varones. Se solicita que este equipo sea conformado por una dupla mujer/varón.

2 Ver Punto 5.2.1.5.3 Numeral i).

Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación c/uno/a).

Para el equipo de atención en la ciudad de San Carlos:

Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales de dedicación c/uno/a) ó Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales de dedicación) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.
Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.
Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación c/uno/a).

Se espera que el/a Trabajador/a Social, el/a Psicólogo/a o el/a Abogado/a de este equipo asuma tareas de coordinación del equipo, para lo cual se destinarán 10 horas semanales adicionales. Se deberá aclarar qué técnico/a ejercerá las funciones de coordinación.

Para el Dispositivo de Articulación Territorial:
Dos (2) Egresados/as de carreras universitarias o Egresados/as de carreras terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (15 horas semanales de dedicación c/uno/a). Se dará preferencia a las carreras vinculadas al derecho, ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, educación y comunicación.
Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación) para desarrollar tareas en el Dispositivo de Articulación Territorial y tareas de atención directa a usuarias en el equipo (fijo) del Servicio, lo cual estará sujeto a las necesidades y demanda del Servicio, en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género.

G. Para el equipo del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género del departamento de MONTEVIDEO:

Un/a Coordinador/a (20 horas semanales de dedicación). Se dará preferencia a las carreras vinculadas al derecho y ciencias sociales y humanas. Se valorará experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios.
Un/a (1) Abogado/a (30 horas semanales de dedicación) ó Dos (2) Abogados/as (15 horas semanales de dedicación) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio y elaboración de informes en el marco del "Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida

(´Tobilleras´)".

Dos (2) Abogados/as (30 horas semanales de dedicación c/uno/a) para tareas de asesoramiento, orientación, patrocinio a usuarias y elaboración de informes en el marco del "Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida (´Tobilleras´)".

Tres (3) Lic. en Trabajo Social (30 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Tres (3) Psicólogos/as (30 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Dos (2) Lic. en Trabajo Social o Psicólogos/as (20 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Dos (2) Secretarias/os administrativas/os (30 horas semanales de dedicación c/un/a)

Para atención directa de varones en el departamento de Montevideo:

Se solicita que de los/as 6 técnicos/as de este equipo, por lo menos 3 sean profesionales varones.

Un/a (1) Lic. en Trabajo Social o Psicóloga/o (20 horas semanales de dedicación) para atención directa de varones.

Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales de dedicación) para atención directa de varones.

Cuatro (4) Psicólogos/as o Lic. en Trabajo Social (30 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa de varones.

H. Para el equipo del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género del departamento de SAN JOSÉ (ciudad del Plata y ciudad San José de Mayo)[3]:

Para el equipo de atención en ciudad del Plata y San José de Mayo:

Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales de dedicación c/uno/a) ó Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales de dedicación) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.

Dos (2) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales de dedicación c/una/o) para atención directa a mujeres.

Dos (2) Psicólogos/as (17 horas semanales de dedicación c/una/o) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación c/uno/a)

La tareas de secretaría serán desempeñadas en el local del Servicio de ciudad del Plata.

Se deberá brindar atención directa a usuarias en la ciudad de San José de Mayo durante 10 horas

3 Ver Punto 5.2.1.5.3 Numeral i).

semanales, en días y horarios a definir en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género. Las restantes horas de atención directa serán cumplidas en ciudad del Plata.

Se espera que el/a Trabajador/a Social, el/a Psicólogo/a o el/a Abogado/a de este equipo asuma tareas de coordinación del equipo, para lo cual se destinarán 10 horas semanales adicionales. Se deberá aclarar qué técnico/a ejercerá las funciones de coordinación.

Para el Dispositivo de Articulación Territorial:

Dos (2) Egresados/as de carreras universitarias o Egresados/as de carreras terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (15 horas semanales de dedicación c/uno/a). Se dará preferencia a las carreras vinculadas al derecho, ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, educación y comunicación.

Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación) para desarrollar tareas en el Dispositivo de Articulación Territorial y tareas de atención directa a usuarias en el equipo (fijo) del Servicio, lo cual estará sujeto a las necesidades y demanda del Servicio, en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género.

Para atención directa de varones en el departamento de San José:

Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa de varones.

Se solicita que este equipo este conformado por una dupla mujer/varón

I. Para el equipo del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género del departamento de TACUAREMBÓ (ciudad de Tacuarembó - ciudad Paso de los Toros):

Para el equipo de atención en la ciudad de Tacuarembó:

Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales de dedicación c/uno/a) ó Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales de dedicación) para tareas de asesoramiento**,** orientación y patrocinio a usuarias**.**

Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación c/uno/a).

La tareas de secretaría serán desempeñadas en el local del Servicio de la ciudad de Tacuarembó.

Se espera que el/a Trabajador/a Social, el/a Psicólogo/a o el/a Abogado/a de este equipo asuma tareas de coordinación del equipo, para lo cual se destinarán 10 horas semanales adicionales. Se deberá aclarar qué técnico/a ejercerá las funciones de coordinación.

Para el equipo de atención a mujeres en la ciudad de Paso de los Toros:
Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (15 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.
Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.

Para el Dispositivo de Articulación Territorial:
Dos (2) Egresados/as de carreras universitarias o Egresados/as de carreras terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (15 horas semanales de dedicación c/uno/a). Se dará preferencia a las carreras vinculadas al derecho, ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, educación y comunicación.
Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación) para desarrollar tareas en el Dispositivo de Articulación Territorial y tareas de atención directa a usuarias en el equipo (fijo) del Servicio, lo cual estará sujeto a las necesidades y demanda del Servicio, en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género.

J. Para los equipos de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de los departamentos de CERRO LARGO (ciudad de Melo), DURAZNO (ciudad de Durazno), FLORIDA (ciudad de Florida), LAVALLEJA (ciudad de Minas), PAYSANDÚ (ciudad de Paysandú), RIO NEGRO (ciudad de Fray Bentos), RIVERA (ciudad de Rivera), ROCHA (ciudad de Rocha – ciudad de Chuy), SALTO (ciudad de Salto), SORIANO (ciudad de Mercedes) y TREINTA Y TRES (ciudad de Treinta y Tres):

Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales de dedicación c/uno/a) ó Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales de dedicación) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.
Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales de dedicación) para atención directa a mujeres.
Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación c/uno/a).

Se espera que el/a Trabajador/a Social, el/a Psicólogo/a o el/a Abogado/a de este equipo asuma tareas de coordinación del equipo, para lo cual se destinarán 10 horas semanales adicionales. Se

deberá aclarar qué técnico/a ejercerá las funciones de coordinación.

Para el Dispositivo de Articulación Territorial:

Dos (2) Egresados/as de carreras universitarias o Egresados/as de carreras terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (15 horas semanales de dedicación c/uno/a). Se dará preferencia a las carreras vinculadas al derecho, ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, educación y comunicación.

Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación) para desarrollar tareas en el Dispositivo de Articulación Territorial y tareas de atención directa a usuarias en el equipo (fijo) del Servicio, lo cual estará sujeto a las necesidades y demanda del Servicio, en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género.

5.4 .CRITERIOS GENERALES

5.4.1. Se deben presentar los Curriculum vitae de cada uno/a de los/as integrantes de los Equipos Técnicos, aclarando la función para la cual se presentan, con fotocopia de título habilitante o en su caso Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y fotocopias que acrediten formación y experiencia (en los casos en que se solicita expresamente) (Ver ANEXO III).

5.4.2. Considerando las singularidades de la atención de mujeres en situación de violencia de género, entendida como vulneración de derechos humanos, destacamos que los equipos técnicos son parte de una respuesta del Estado para garantizar la protección de sus derechos.

Siendo que la denuncia es un derecho y una acción a realizar como parte de una estrategia de protección y de acceso a la justicia es que, desde el Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género se entiende fundamental, como buena práctica del Servicio, que los/las profesionales cuiden este aspecto y por tanto se requerirá que los/as profesionales propuestos/as para el área jurídica, no brinden atención a quienes ejercen violencia desde el ejercicio libre de su profesión, ya que esto afectaría directamente la confiabilidad de la respuesta para las mujeres víctimas.

En el caso de los/as profesionales del área psicosocial, se espera que no brinden atención a varones parejas o ex parejas de mujeres atendidas en el Servicio.

En caso que alguno de los/as profesionales propuesto/as por el oferente se encuentre en esta situación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá desestimar la oferta. Asimismo, una vez iniciada la ejecución del convenio, será causal de rescisión del mismo reservándose la Administración la facultad

de proceder en consecuencia, sin que se genere responsabilidad alguna para el Organismo.

5.4.3. Se valorará que los/as integrantes de estos equipos residan en los departamentos a los que se postulan y que las OSC y/o Cooperativas de Trabajo oferentes tengan sus sedes en los mismos (requisito no excluyente).

5.4.4. El equipo técnico que desarrolle las tareas y actividades deberá ser el que se incluya en la propuesta; de existir algún cambio por razones de fuerza mayor deberá ser informado previamente al Programa y su incorporación no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia hasta tanto sea aprobado por el mismo. El Programa evaluará la pertinencia o no del reemplazante antes de que éste/a sea confirmado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

5.4.5. En el caso que el Dispositivo de Articulación Territorial (DAT) cuente con Abogada/o, se prevé que la/el misma/o, colabore con el equipo (fijo) en tareas de patrocinio a usuarias, si se evaluara la necesidad, en conjunto con la supervisión del Sistema de Respuesta.

5.4.6. El patrocinio en juicio se realizará ante los Juzgados competentes, ubicados en la misma ciudaden la que se encuentra el equipo del Servicio.

5.4.7. En los Servicios de las ciudades de: Artigas, Paso de los Toros, San José de Mayo, Maldonado y Ejes Rutas 7 y 8 y Ruta 5, excepcionalmente, previa evaluación de la situación, y en acuerdo con la Supervisión Técnica se podrá requerir apoyo de los/as abogado/s del equipo técnico del mismo departamento.

5.5 LOCAL

Los equipos cumplirán funciones en local proporcionado por el MIDES o por otros organismos en acuerdo con el MIDES. En aquellos departamentos que contemplen atención a mujeres y varones, los locales serán diferenciados para la atención de unas y otros.

5.6 <u>EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INMUJERES</u>

El INMUJERES a través del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género será responsable de la supervisión técnica y seguimiento del desempeño de los servicios contratados y de informar a las OSC y/o Cooperativas de Trabajo de las apreciaciones que se realicen. En forma periódica, se realizarán instancias de evaluación de desempeño de los/as integrantes de los equipos técnicos contratados a cargo del INMUJERES, en conjunto con la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo serán responsables de proponer eventuales cambios en la

composición del equipo técnico durante la ejecución del Servicio. INMUJERES evaluará y deberá aprobar los mismos.

Por su parte, la OSC y/o Cooperativa de Trabajo seleccionada deberá entregar la documentación requerida para su evaluación, en los formatos definidos, así como ofrecer información a las personas que INMUJERES designe a esos efectos.

6. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

2) Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

3) Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 20/002 de 16 de enero de 2002.

4) Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

5) Decreto Nº 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).

6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario Nº 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

7) Artículos 1 a 3 de la Ley Nº 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley Nº 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).

8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

9) Ley Nº 18.098 de 7 de febrero de 2007 y Nº 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial.

10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.

12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).

13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)

14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.

15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario Nº 404 del 29/10/007.

16) Artículo 8º de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

17) Decreto Nº 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008.

18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto Nº 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

19) Artículo 42 de la ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

20) Decreto Nº 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).

21)Ley Nº 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).

22 Decreto Nº275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)

23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N º 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)

24) Ley N º 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)

25) Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)

26) Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)

27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

29) Normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web:

www.comprasestatales.gub.uy , www.mides.gub.uy

9. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 del T.O.C.A.F.

10. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1. Presentación

10.1.2 Todas las propuestas deberán , presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio Nº1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas hasta la fecha y hora fijadas para el llamado.

10.1.3Las ofertas que se envíen por correo deberán llegar **hasta 30 minutos antes** del día y hora dispuesta para la apertura.

10.1.4 Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste clara referencia a la Licitación Pública **Nº 50/2016** y su objeto, el nombre del oferente domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, departamento, localidad , dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente identificando claramente la licitación de la que se trata y la información de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferente.

10.1.5 Deberán presentarse tres juegos: un original (en el programa Word, hoja A4 y numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho), dos copia papel. Las ofertas tienen que respetar el formato planteado y proporcionado por el programa (ANEXO III y ANEXO IV); **las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas.**

10.1.6. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

10.1.7. Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

10.1.8. Los oferentes deberán comunicar el número de fax (obligatorio), correo electrónico y constituir domicilio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a

partir del día hábil inmediato siguiente.

10.1.9. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

10.1.10. No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

10.1.11. La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

10.1.12. Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo podrán presentarse individualmente o en consorcio. En este último caso, el consorcio deberá instrumentarse por escrito conteniendo las estipulaciones previstas en los artículos 501 y siguientes de la Ley Nº 16.060, designándose quién ejercerá la administración y representación del consorcio. Se deberá pactar expresamente la solidaridad entre las Organizaciones integrantes del Consorcio.

10.1.13 Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo podrán presentarse para uno o más departamentos del país. En el caso del departamento de Canelones se prevé que pueda presentarse una OSC para la totalidad de los equipos solicitados ó una OSC o Cooperativa de Trabajo para proporcionar equipos de ciudad del Plata (incluyendo DAT) y otra OSC o Cooperativa de Trabajo para proporcionar equipos para Pando y Eje Ruta 7 y 8, con movilidad a Las Piedras y Ruta 5 y equipo de atención a varones.

La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

En todos los casos, las propuestas deberán adecuarse a los objetivos del Llamado, contemplando la realidad específica del Departamento, según lo establecido en el presente Pliego.

10.2. Documentación

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

b) Formulario de declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II). Este formulario incluye la declaración de conocimiento y aceptación del pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las leyes y Tribunales del país.

d) Declaración Jurada. (ANEXO IV).

e) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.

f) Fotocopia de Títulos Habilitantes o de Certificados expedidos por las Instituciones de Enseñanza respectivas de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico propuesto.

10.3 REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a)Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de **"Activo**", y que en dicho registro no surjan elementos ni sanciones que inhiban su contratación.

b)Si al momento de la adjudicación , el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

c)Si el MIDES lo solicitare, la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

10.4. CLÁUSULAS ABUSIVAS

10.4.1.. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

10.4.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

10.4.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a)Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá garantía de mantenimiento de oferta. En caso que el oferente no mantenga su oferta será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de la misma, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

13. LUGAR Y FECHA DE APERTURA

13.1. La apertura de la Licitación se realizará en el Departamento de Adquisiciones del MIDES, Planta Baja del edificio Sede sito en la Avenida 18 de Julio Nº 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

13.2. Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen. Los

oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

13.3. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las mismas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

13.4. De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Dec. 131/014).

13.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

13.6. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error de cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

13.7. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web MIDES: www.mides.gub.uy, efectuando la publicación en el diario oficial si correspondiere.

14. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

14.1Comunicación:

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

14.2 Aclaraciones, Consultas y Prorrogas:

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.
La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.
La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

14.3. Plazos:

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.
Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

15. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La Comisión Asesora de Adjudicaciones estará conformada por un representante de la Dirección de Desarrollo Social, un representante de la División Jurídico-Notarial y por un integrante de la nómina de funcionarios designados por la Resolución Ministerial Nº 0991/2012 de fecha 30 de agosto de 2012 y Resolución Modificativa Nº 1125/2012 de fecha 21 de setiembre de 2012.

La evaluación de las ofertas se realizará según los siguientes criterios:

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES Antecedentes de la Institución, objetivos y pertinencia de las actividades desarrolladas por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo. Trayectoria en la temática de Género y Violencia Doméstica. Estar familiarizados con los Programas y Proyectos del MIDES (no excluyente)	**HASTA 30 PUNTOS**
EQUIPO DE TRABAJO -CV de sus integrantes, cargas horarias y definición de roles. -Formación y/o conocimiento en la temática de acuerdo a lo solicitado para cada perfil técnico. -Experiencia de trabajo con la población objetivo de este llamado	**HASTA 70 PUNTOS**
Total puntaje	**100 puntos**

El puntaje máximo será de 100 puntos y para que una propuesta sea seleccionada deberá reunir un mínimo de 70 puntos.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de **Mejoras de Ofertas** o de la posibilidad de entablar **negociaciones** paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16. ADJUDICACION

16.1El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

17. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

17.1. En caso de ser necesario suplir o modificar a algún integrante del equipo, esto se hará con el conocimiento y la aprobación del Programa, previa presentación del currículum correspondiente y del título habilitante en caso de ser necesario para ocupar el rol.

17.2. En cualquier situación es imprescindible además la presentación de la nota de renuncia de la persona saliente o de despido del mismo, por parte de la organización conveniante; en un plazo no mayor a los 20 días corridos del último día de trabajo.

Las licencias y/o suplencias de todos los integrantes del equipo deberán ser comunicadas con antelación

18. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del convenio con posibilidad de prorrogarlo por hasta dos períodos iguales, o por un período menor, previo informe favorable de gestión de la Administración.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciere uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

20. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

20.1. Conforme a lo dispuesto por Ley Nº 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

20.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley Nº 18.251).

20.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Nº 18.251.

20.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley Nº 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

21. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

21.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto Nº 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

21.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

22. MORA

22.1. El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

22.2. La mora del adjudicatario facultará a la Administración a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

23. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.

b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

24. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a titulo enunciativo:

a)Apercibimiento

b)Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;

c) en el Registro de Proveedores del Ministerio de desarrollo Social;

d)Eliminación del Registro de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Social;

e)Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;

f)Rescisión contractual;

g)Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

h) Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sancionas, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

25. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

a) En caso de valoración negativa de la gestión.

b) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

c)Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización o incumplimiento en la conformación del equipo.

d) Por cambio de local sin previa autorización de la Administración.

e) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.

f) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

g) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.

h) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.

i) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a titulo enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

26. CESION DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

27. CESION DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

28. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la OSC y/o Cooperativa de Trabajo Adjudicatarias y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

El monto a transferir a las OSC y/o cooperativas asciende por hasta $U 80.134.587 (pesos uruguayos ochenta millones ciento treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete.)

El total a transferir para los Servicios de Cerro Largo, Durazno, Paysandú, Rio Negro, Rocha, Florida, Rivera, Soriano, Treinta y Tres, Lavalleja y Salto ; es de hasta $U 3.000.810 (pesos uruguayos tres millones ochocientos diez), los que se pagarán en tres partidas iguales de $U 1.000.270 (pesos uruguayos un millón doscientos setenta).

El total a transferir para los Servicios de Canelones – ciudad de la Costa y Costa de Oro es de hasta $U 3.099.258 (pesos uruguayos tres millones noventa y nueve mil doscientos cincuenta y ocho) , el que se pagará en tres partidas iguales de $U 1.033.086 (pesos uruguayos un millón treinta y tres mil ochenta y seis).

El total a transferir para los Servicios de Canelones –Pando y eje Ruta 7 y 8 con movilidad a las Piedras y Ruta 5 más atención a varones; es de hasta $U 6.092.925 (pesos uruguayos seis millones noventa y dos mil novecientos veinticinco), el que se pagará en tres partidas iguales de $U 2.030.975 (pesos uruguayos dos millones treinta mil novecientos setenta y cinco).

El total a transferir para los Servicios de Colonia y Flores con Atención a Varones ; es de hasta $U 3.905.877 (pesos uruguayos tres millones novecientos cinco mil ochocientos setenta y siete), los que se pagarán en tres partidas iguales de $U 1.301.959 (pesos uruguayos un millón trescientos un mil novecientos cincuenta y nueve).

El total a transferir para los Servicios de Tacuarembó y Paso de los Toros; es de hasta $U 3.747.852 (pesos uruguayos tres millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), el que se pagará en tres partidas iguales de $U 1.249.284 (pesos uruguayos un millón doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro).

El total a transferir para los Servicios de Artigas y Bella Unión; es de hasta $U 3.975.150 (pesos uruguayos tres millones novecientos setenta y cinco mil ciento cincuenta), el que se pagará en tres partidas iguales de $U 1.325.050 (pesos uruguayos un millón trescientos veinticinco mil cincuenta).

El total a transferir para los Servicios de San José y ciudad del Plata; es de hasta $U 4.707.861 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos siete mil ochocientos sesenta y uno), el que se pagará en tres partidas iguales de $U 1.569.287 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete).

El total a transferir para los Servicios de Maldonado y San Carlos; es de hasta $U 5.630.187 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos treinta mil ciento ochenta y siete), el que se pagará en tres partidas iguales de $U 1.867.729 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y siete mil setecientos veintinueve).

El total a transferir para los Servicios de Montevideo; es de hasta $U 12.060.690 (pesos uruguayos doce millones sesenta mil seiscientos noventa), el que se pagará en tres partidas iguales de $U 4.020.230 (pesos uruguayos cuatro millones veinte mil doscientos treinta).

Las partidas se abonarán de la siguiente manera: la primera partida dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda dentro de los 5 meses de iniciado, la cuarta dentro de los 9 meses de iniciado previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de Revisión Limitada, conforme a lo requerido en el numeral 30.

El MIDES transferirá fondos para la ejecución de la propuesta según los rubros y criterios que se detallan a continuación:

	Cuadro de Transferencias a OSC y/o Cooperativas por cada servicio	Monto total del convenio por Rubro	Monto Primera Partida	Monto Segunda Partida	Monto Tercera Partida
1	**Equipos para los Servicios de Atención a Mujeres en los Departamentos de: Cerro Largo, Durazno, Paysandú, Rio Negro,Rocha , Rivera,Salto , Treinta y Tres, Soriano, Florida y Lavalleja (11)**				
	Equipo técnico	2.102.182			
	Coordinación - Equipo técnico	212.342			
	Secretaría	269.178			
	BSE	36.760			
	Gastos funcionamiento	121.978			
	Gastos administrativos	258.370			
	Total por convenio Dpto de : Cerro Largo, Durazno, Paysandú, Rio Negro,Rocha , Rivera,Salto , Treinta y Tres, Soriano, Florida y Lavalleja (11 Dptos)	**3.000.810**	**1.000.270**	**1.000.270**	**1.000.270**
2	**Equipos para los Servicios de Atención a Mujeres en Canelones para Atención en Ciudad de la Costa y Costa de Oro**				
	Equipo técnico	2.187.120			
	Coordinación - Equipo técnico	212.342			
	Secretaría	269.187			
	BSE	37.969			
	Gastos funcionamiento	121.978			
	Gastos administrativos	270.662			

	Total Canelones- Ciudad de la Costa y costa de oro	**3.099.258**	**1.033.086**	**1.033.086**	**1.033.086**
2	**Equipos para los Servicios de Atención a Mujeres en Canelones para Atención en Pando y eje Ruta 7 y 8 con movilidad a las Piedras y Ruta 5 mas atención Varones**				
	Equipo técnico	5.351.988			
	BSE	76.146			
	Gastos funcionamiento	121.978			
	Gastos administrativos	542.813			
	Total Canelones- Pando y eje Ruta 7 y 8 con movilidad a las Piedras y Ruta 5 mas atención Varones	**6.092.925**	**2.030.975**	**2.030.975**	**2.030.975**
3	**Equipos para los Servicios de Atención a Mujeres con Atención Directa a Varones en los Departamentos de: Flores y Colonia**				
	Equipo técnico	2.912.454			
	Coordinación - Equipo técnico	212.342			
	Secretaría	269.178			
	BSE	45.935			
	Gastos funcionamiento	121.978			
	Gastos administrativos	343.990			
	Total Equipos para los Servicios de Atención a Mujeres con Atención Directa a Varones en los Departamentos de: Flores y Colonia	**3.905.877**	**1.301.959**	**1.301.959**	**1.301.959**
4	**Equipo para los Servicios de Atención a Mujeres en los Departamento de Tacuarembó : Tacuarembó y Paso de los Toros**				
	Equipo técnico	2.739.210			
	Coordinación - Equipo técnico	212.342			
	Secretaría	269.178			
	BSE	45.823			
	Gastos funcionamiento	154.643			
	Gastos administrativos	326.656			
	Total Equipo para los Servicios de Atención a Mujeres en los Departamento de Tacuarembó : Tacuarembó y Paso de los Toros	**3.747.852**	**1.249.284**	**1.249.284**	**1.249.284**
5	**Equipo para los Servicios de Atención a Mujeres en los Departamento de Artigas : Artigas y Bella Unión**				
	Equipo técnico	2.739.211			
	Coordinación - Equipo técnico	212.342			
	Secretaría	471.078			
	BSE	48.696			

	Gastos funcionamiento	156.691			
	Gastos administrativos	347.132			
	Equipo para los Servicios de Atención a Mujeres en los Departamento de Artigas : Artigas y Bella Unión	**3.975.150**	**1.325.050**	**1.325.050**	**1.325.050**
6	**Equipo para los Servicios de Atención a Mujeres en los Departamento de San José: San José de Mayo y Ciudad del Plata**				
	Equipo técnico	3.631.284			
	Coordinación - Equipo técnico	212.342			
	Secretaría	269.187			
	BSE	56.172			
	Gastos funcionamiento	121.978			
	Gastos administrativos	416.898			
	Total Equipo para los Servicios de Atención a Mujeres en los Departamento de San José: San José de Mayo y Ciudad del Plata	**4.707.861**	**1.569.287**	**1.569.287**	**1.569.287**
7	**Equipo para los Servicios de Atención a Mujeres en los Departamento de Maldonado: Maldonado y San Carlos**				
	Equipo técnico	4.186.501			
	Coordinación - Equipo técnico	212.342			
	Secretaría	538.375			
	BSE	70.245			
	Gastos funcionamiento	121.978			
	Gastos administrativos	500.746			
	Total Equipo para los Servicios de Atención a Mujeres en los Departamento de Maldonado: Maldonado y San Carlos	**5.630.187**	**1.867.729**	**1.876.729**	**1.876.729**
8	**Equipo para los Servicios de Atención a Mujeres en Montevideo y Atención Directa a Varones**				
	Equipo técnico	9.608.613			
	Coordinación - Equipo técnico	403.589			
	Secretaría	807.533			
	BSE	144.529			
	Gastos administrativos	1.096.426			
	Total Equipo para los Servicios de Atención a Mujeres en Montevideo y Atención Directa a Varones	**12.060.690**	**4.020.230**	**4.020.230**	**4.020.230**
	Total LLAMADO	**80.134.587**			

a) Recursos Humanos

Serán de exclusiva cuenta de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo todas las obligaciones y

responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado, y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma (ley N° 16.244, artículo 10 y Decreto del Poder Ejecutivo 337/992), y abonarles los beneficios de licencia, salario vacacional y aguinaldo (leyes Nos. 12.590, 13.556, 12.840, y 16.101). A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007.

b) Gastos de Funcionamiento

Los mismos incluyen los gastos para el traslado de equipos técnicos del Servicio en el territorio departamental, telefonía móvil del Servicio, así como timbres profesionales para trámites judiciales, gastos de papelería y gastos varios.

c) Gastos de Administración

El monto de los gastos administrativos no podrá superar el 10 % del total del monto de los salarios.

Se ajustarán semestralmente de acuerdo al Indice de Precios al Consumo (IPC).

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá presentar un presupuesto detallado en función de los criterios antes mencionados (Anexo IV).

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

En todos los casos el MIDES podrá realizar auditorías.

Todos los convenios que se firmen con las OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán ser ampliados, si hay una evaluación positiva y acuerdo entre ambas partes, de conformidad con lo que dispone el Art. 74 del TOCAF.

29. INFORMES TÉCNICOS

Los equipos técnicos presentados por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberán elaborar informes cuando sean solicitados por MIDES e ingresar la información sobre las usuarias de los Servicios a las fichas y formatos de informes aportados por MIDES.

30. RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración del convenio y deberá presentar Rendiciones de Cuentas e Informe de Revisión Limitada según las disposiciones contenidas

en los Art.132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.: Decreto Nº 150/2012, del 11 de mayo de 2012) y Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Las Rendiciones deberán estar firmadas por el responsable administrativo de la OSC, Fundación y/o Cooperativa de Trabajo y ser acompañadas de la documentación original.

31. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

32. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto Nº 150/2012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Licitación Pública Nº 50 /2016

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección: Número:

Localidad: País:

Correo electrónico: Código Postal:

Teléfonos: Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a ……..... en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ..... domiciliada en ……..... inscripta en el BPS con el Nº ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T. …….. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ESTÁ / NO ESTÁ exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma

Aclaración de Firma

Sello de la empresa

ANEXO III

PAUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

I. Antecedentes institucionales

EQUIPOS TÉCNICOS

Nota aclaratoria: solo se admitirán los títulos universitarios y/o de nivel terciario que sean emitidos por instituciones nacionales o extranjeras con la correspondiente reválida reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura y/o UDELAR.
Se deberá presentar fotocopia del mismo y de los documentos de homologación cuando corresponda.

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

Se requiere adjuntar fotocopia de título profesional, así como de aquellos certificados que acrediten formación y/o conocimientos sobre la temática específica del presente Llamado.

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido
Documento de Identidad
Fecha de nacimiento
Teléfono
Domicilio
Celular
Correo Electrónico

ANTECEDENTES EDUCATIVOS

Máximo nivel alcanzado marcar con (X)

Primario ( )
Secundario ( )
UTU ( )
Terciario ( )

Completo nivel? marcar con (X) SI ( ) NO ( )

Último año cursado (en caso de responder NO)

Carrera o titulo cursado	Institución	Fecha
Post-grado o Maestrías	Título	Institución

(Especificar si está finalizando o en curso)

Cursos de formación	Título	Institución

(Seleccionar solo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años)

ANTECEDENTES LABORALES

(Seleccionar solo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años)

Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada al Programa ……

Firma:

Aclaración:

ANEXO IV

Montevideo, de de 2016

DECLARACIÓN JURADA – A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F y sujeta a lo dispuesto por el artículo 239 del Código Penal, _____, titular de la cédula de identidad número _____, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

* SOY / NO SOY funcionario/a público/a.

* NO / SI mantengo vínculo laboral con alguna Organización que contrate con el Ministerio de Desarrollo Social.

En caso de ser afirmativo aclarar:

Organización:----------

Cantidad de Horas:----------

Horario de Trabajo:----------

Firma - _____

Aclaración de firma - _____

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

mides

Montevideo, 7 de octubre de 2016

Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares propuesto.

Se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública Nº 50/2016 referente

al "Llamado a OSC y/o Cooperativas de Trabajo, que provean equipos técnicos multidisciplinarios para Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género"

Se integra la Comisión Asesora de Adjudicaciones con los/as siguientes funcionarios/as:

Titular: Adriana Fontan	Suplente: Mónica Lombardo
Titular: Karina Ruiz	Suplente: Silvia Serrentino
Titular: Andrea Picardo	Suplente: Adriana Cambre

designados por Resoluciones Ministeriales.

Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social